

★
plan de actuación
para la **atención educativa**
al **alumnado**
con **necesidades** específicas
de **apoyo educativo**
por presentar
altas capacidades
intelectuales
en **andalucía**





plan de actuación
para la **atención educativa**
al **alumnado**
con **necesidades** específicas
de **apoyo educativo**
por presentar
altas capacidades
intelectuales
en **andalucía**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



edición

Consejería de Educación
JUNTA DE ANDALUCÍA

diseño + maqueta
Maraña Estudio





presentación



La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se constituye como una de las piedras angulares de nuestro sistema educativo. Un alumnado diverso requiere, inevitablemente, respuestas educativas diferenciadas que permitan el máximo desarrollo del potencial de aprendizaje que cada una y cada uno presenten y que posibiliten la universalización del éxito escolar.

Desde este punto de vista, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía pone en marcha el *Plan de Actuación para la Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales* como una apuesta decidida para el claro cumplimiento de un compromiso: el aprovechamiento de los talentos de todos los niños y niñas de Andalucía.

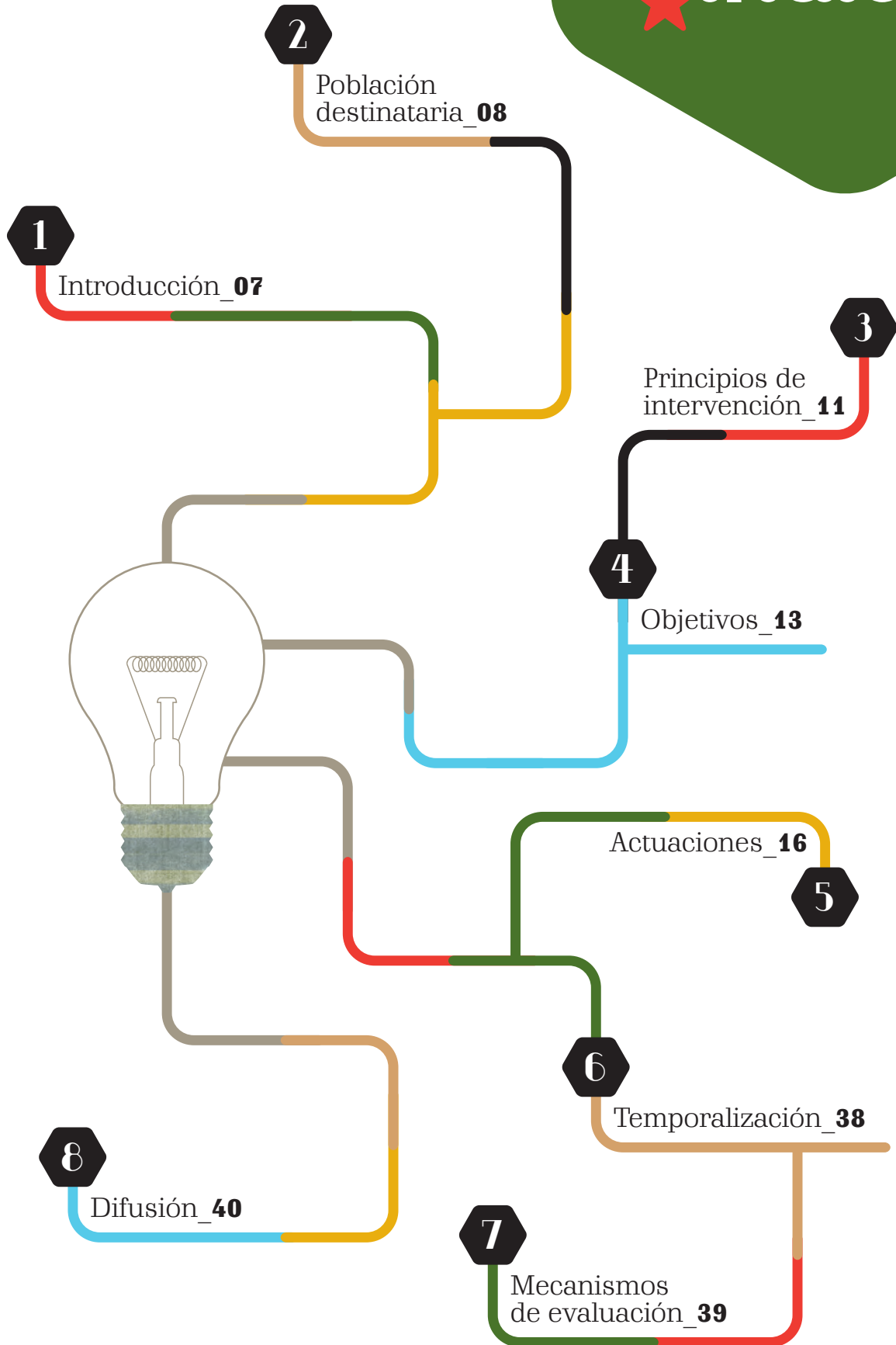
El plan que se presenta a continuación nace con un espíritu de participación y de pluralidad, desde el cual se ha dado cabida a todas las voces que tenían algo que aportar en beneficio de una respuesta educativa óptima a este alumnado. En este sentido, desde su redacción se ha contado con expertos y expertas de reconocido prestigio en el campo de las altas capacidades intelectuales así como con las diferentes entidades que representan a este colectivo a nivel andaluz. ▶▶



Es este un plan que supondrá un cambio cualitativo en la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales en Andalucía a través de la aplicación de numerosas actuaciones que potenciarán el máximo aprovechamiento posible de las capacidades de este alumnado. Un cambio en el que la labor del profesorado, su formación y su especialización jugarán un papel de especial relevancia.

El trabajo colaborativo entre todos los agentes implicados en el desarrollo del plan y el esfuerzo compartido por la aplicación de medidas educativas que respondan a las necesidades de este alumnado, serán una inversión de futuro. Una inversión que, con el compromiso de todas y todos se devolverá multiplicada a Andalucía ■

Francisco J. Álvarez de la Chica
.....
Consejero de Educación



1 Introducción_07

2 Población
destinataria_08

3 Principios de
intervención_11

4 Objetivos_13

5 Actuaciones_16

6 Temporalización_38

7 Mecanismos
de evaluación_39

8 Difusión_40



1

introducción



La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, contempla en su articulado la atención que el Sistema Educativo debe prestar al alumnado con altas capacidades intelectuales. Se aborda la atención a este colectivo desde los principios de normalización e inclusión.

En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, recoge que se actuará para identificar lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales. Este aspecto también queda establecido en el desafío 1 (medida 1.5), dentro de la iniciativa *ESFUERZA*, donde se contemplan medidas para mejorar los logros educativos del alumnado andaluz y concretamente del alumnado con altas capacidades intelectuales. Dentro de este contexto, la Consejería de Educación viene realizando un importante esfuerzo para mejorar la atención a estos escolares.

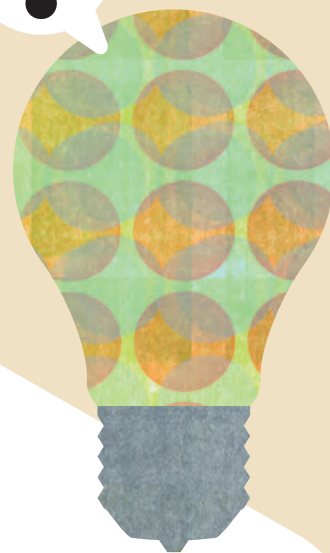
Durante el Bienio 2000/2002 se inició la puesta en marcha del «Programa de Detección y Seguimiento del alumnado con Sobredotación de Capacidades» que supuso un aumento considerable en el número de alumnado evaluado. En consonancia con este programa y con objeto de dar continuidad a este proceso de detección e incorporar la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado con altas capacidades intelectuales, esta Consejería desarrolló para el periodo 2003-2006 el «Programa de Atención Personalizada al Alumnado con Sobredotación de Capacidades en Andalucía», donde se resaltó la importancia de adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas de este colectivo.

Con la finalidad de dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo ya iniciadas se presenta un nuevo *Plan de Actuación para la Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales en Andalucía* que se desarrollará en el periodo 2011-2013 y que constituye una medida más para lograr uno de los más ambiciosos retos de esta Consejería: la universalización del éxito escolar ■

★ población destinataria

2

!



×

Los destinatarios de este Plan son los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Actualmente, no hay un consenso entre la comunidad científica sobre la definición de altas capacidades intelectuales existiendo diferentes teorías, concepciones y modelos, siendo muchas de ellas de carácter descriptivo.

Situándonos dentro de un paradigma más actual, donde lo más importante es proporcionar oportunidades y crear situaciones en las que el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial, se considera que un alumno o alumna presenta «altas capacidades intelectuales» cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

En este contexto, podemos diferenciar los siguientes perfiles de alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales:



▶▶ Hace referencia a las características personales de un alumno o alumna que dispone de un nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Además, se requiere que este perfil aptitudinal anterior vaya acompañado de una alta creatividad igualmente por encima del percentil 75.



A

*alumnado con
sobredotación
intelectual*



B

*alumnado con
talentos simples*



C

*alumnado con
talentos complejos*

▶▶ La combinación de varias aptitudes da lugar a talentos complejos, (percentil superior a 80 en al menos tres capacidades), como es el talento académico que se presenta al combinarse la aptitud verbal con la lógica y la gestión de la memoria, todas ellas, por encima del percentil 80.

▶▶ Un alumno o alumna con talento simple muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 95), como, por ejemplo, el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros.





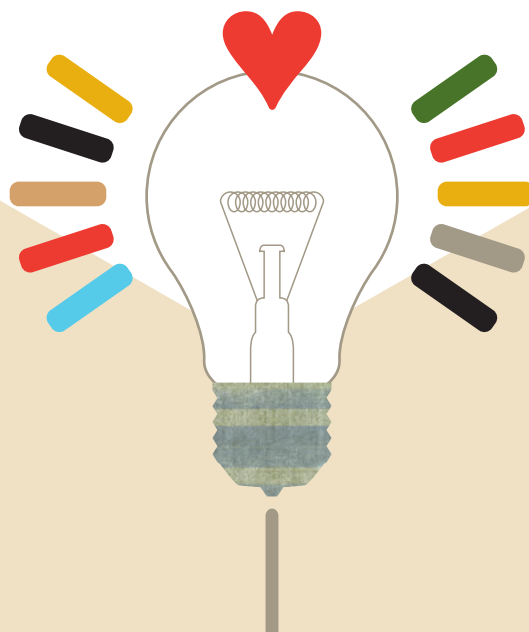
La alta capacidad intelectual no es una entidad estática ya finalizada sino que hay que comprenderla como un proceso evolutivo dinámico que lleva implícito el desarrollo potencial. Esto implica que no todas las potencialidades se manifiestan a edades tempranas, ni todas las precocidades culminan en altas capacidades intelectuales. En cualquier caso, como forma de diversidad del alumnado, la precocidad debe ser atendida por lo que puede llegar a ser.

El propósito de la identificación de este alumnado no es etiquetar sino ofrecerle una respuesta ajustada a sus necesidades educativas. El hecho de que los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales posean unas aptitudes superiores no puede llevar a la conclusión de que no presentan ninguna necesidad específica de apoyo educativo que condicione su proceso de aprendizaje. De hecho son necesidades de tipo curricular, social, emocional e intelectual las que están afectando dicho proceso y que reclaman del sistema educativo una respuesta específica.

A la hora de determinar las necesidades específicas de apoyo educativo que pudiese presentar este alumnado, los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación Educativa, utilizarán como fuente de información los diagnósticos y/o informes psicopedagógicos externos que, en su caso, pudiesen aportar las familias.

Aunque, como se ha reflejado, los destinatarios de este Plan son los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales, paralelamente, muchas de las actuaciones que en él se contemplan se dirigen a aquellos miembros de la comunidad educativa cuyas intervenciones están implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la atención educativa de este alumnado.

Así, algunas actuaciones se destinan al profesorado, a las y los profesionales de la orientación educativa, y a las familias y/o representantes legales de este alumnado ■





3

principios de intervención



▶▶ **Identificación e intervención temprana** ▶ La intervención se llevará a cabo desde el momento en que es detectada la necesidad para prevenir la aparición de dificultades y problemáticas posteriores.

▶▶ **Flexibilización de la enseñanza** ▶ para adaptarse a las necesidades que presenta el alumno o alumna.

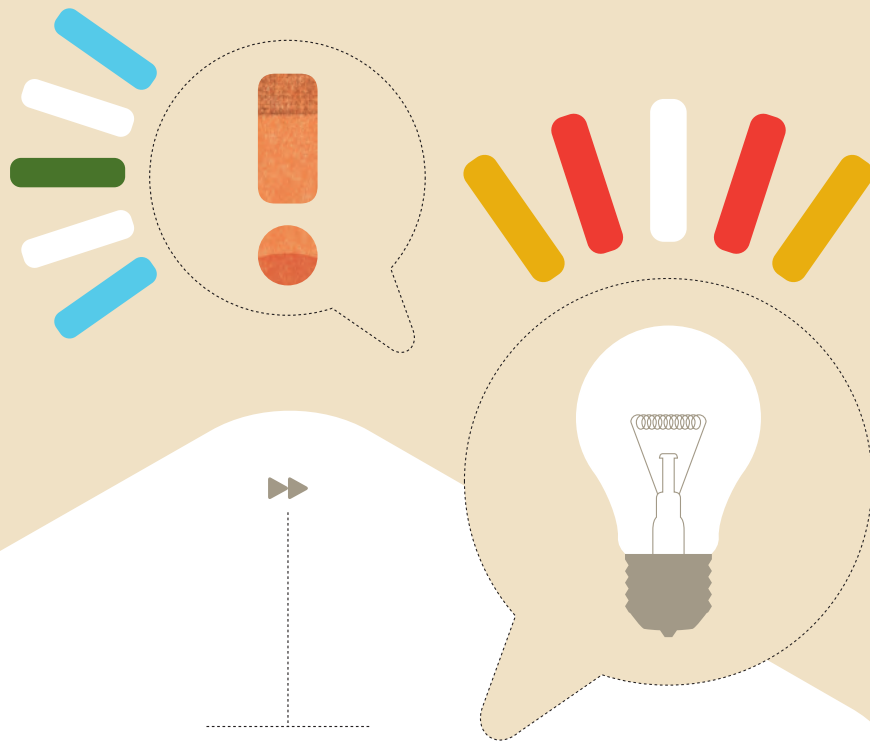
▶▶ **Inserción en el currículo** ▶ La respuesta educativa se encuadrará fundamentalmente dentro del marco curricular, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo otras actuaciones de tipo extracurricular.

▶▶ **Personalización de la enseñanza** ▶ Las respuestas educativas y la atención que se dispense tendrán siempre como referente las peculiaridades personales del alumno o alumna y su desarrollo.

▶▶ **Inclusión** ▶ Se valora la diversidad del alumnado y se promueve la aceptación de las diferencias individuales.

▶▶ **Visibilidad de género** ▶ Es necesario tener presente en el proceso de detección las diferencias significativas que existen entre niños y niñas con altas capacidades intelectuales.





▶▶ **Transversalidad de género** ▶ Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollen.

▶▶ **Formación** ▶ Se realizarán campañas anuales de formación del profesorado para garantizar una atención educativa adecuada a las necesidades que presenta este alumnado.







▶▶ **Especialización** ▶ Se contará con asesoramiento especializado para la adopción de las medidas educativas más adecuadas en la respuesta a las necesidades que este alumnado plantea.

▶▶ **Coordinación** ▶ de los diferentes profesionales implicados en la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.

▶▶ **Colaboración** ▶ Se fomentará la colaboración entre los distintos agentes implicados en la educación de este alumnado ■





-  Sistematizar el proceso de detección temprana de nuevos casos, iniciado en los Planes anteriores.
-  Sensibilizar, informar y formar a la comunidad educativa sobre las características del alumnado con altas capacidades intelectuales y su respuesta educativa.
-  Promover la intervención de ámbito provincial de profesionales especializados en altas capacidades intelectuales..
-  Favorecer en los centros educativos el desarrollo de proyectos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
-  Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le ha detectado altas capacidades intelectuales y determinar la atención educativa más adecuada, potenciando la realización de adaptaciones curriculares.
-  Establecer el mapa de alumnado con altas capacidades intelectuales detectados, las necesidades educativas que presentan y valoración de las medidas educativas y de organización escolar proporcionadas para su reflejo en informes provinciales y regionales.



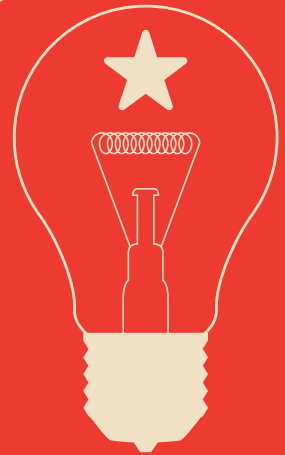


- 7** Actualizar la normativa que regule la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales unificando en una norma las diferentes actuaciones y medidas.
- 8** Impulsar el desarrollo de actuaciones que complementen la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales apoyando las iniciativas de los centros educativos y de las entidades representativas de este alumnado.
- 9** Estimular la iniciativa del profesorado en la elaboración de materiales curriculares dirigidos a este alumnado.
- 10** Conocer, valorar y difundir las iniciativas y buenas prácticas que se estén desarrollando en la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales en las diferentes etapas educativas.
- 11** Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades que representen al alumnado con altas capacidades intelectuales ■







actuaciones




objetivo

1



Sistematizar el proceso de detección temprana de nuevos casos, iniciado en los Planes anteriores ■

actuaciones

- 
- ▶▶ Elaboración y aplicación anual y sistemática de un protocolo de identificación temprana del alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - ▶▶ Cumplimentación de cuestionarios por el profesorado.
 - ▶▶ Aplicación de pruebas estandarizadas (pruebas de Screening).
 - ▶▶ Identificación de los alumnos y alumnas con sospecha de altas capacidades intelectuales (análisis de los cuestionarios y pruebas).

agentes implicados

- ▶▶ Profesionales de la orientación educativa.
- ▶▶ Profesorado de los centros educativos.
- ▶▶ Familia.
- ▶▶ Profesional especializado en altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Inclusión del Protocolo de detección temprana del alumnado con altas capacidades en el proyecto educativo de centro.
- ▶▶ Grado de cumplimentación de los cuestionarios por parte del profesorado y de la familia.
- ▶▶ Grado de aplicación de las pruebas de Screening.
- ▶▶ Número de alumnos y alumnas identificados con sospecha de altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Todo ello se reflejará en un informe provincial del proceso de detección temprana.

objetivo

2

Sensibilizar, informar y formar anualmente a la comunidad educativa sobre las características del alumnado con altas capacidades intelectuales y su respuesta educativa ■

actuaciones

- ▶▶ Realización anual de reuniones con los diferentes sectores de la comunidad educativa en las que los y las profesionales de la Orientación Educativa informarán sobre el alumnado con altas capacidades intelectuales: conceptualización, características, necesidades y respuesta educativa.
- ▶▶ Inclusión en los Planes Anuales de Formación del profesorado de acciones formativas sobre el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Publicación del Manual de Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales dentro de la colección de Manuales de Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- ▶▶ Creación por parte de la Consejería de Educación de un espacio Web que aloje recursos y/o documentación sobre la atención educativa del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

agentes implicados

- ▶▶ Profesionales de la orientación educativa.
- ▶▶ Profesorado de los centros educativos.
- ▶▶ Familias. Asociaciones Provinciales de Altas Capacidades Intelectuales. Federación Andaluza de Altas Capacidades Intelectuales (FASI).
- ▶▶ Asociaciones de Madres y Padres del alumnado.
- ▶▶ Centros del Profesorado.
- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

critérios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Número de reuniones por sectores realizadas en cada provincia.
- ▶▶ Porcentaje de asistentes a cada reunión.
- ▶▶ Número de actividades formativas realizadas. Número de profesores y profesoras participantes por provincias.
- ▶▶ Remisión del Manual de Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales a los centros educativos.
- ▶▶ Valoración de la utilidad de este Manual en la atención educativa de estos escolares.
- ▶▶ Verificación de la creación del espacio Web y contador de visitas.

objetivo

3

Promover la intervención de ámbito provincial de profesionales especializados en altas capacidades intelectuales ■

actuaciones

- ▶▶ Incorporación a los Equipos de Orientación Educativa Especializados de un orientador u orientadora experto o experta en altas capacidades intelectuales cuyas tareas preferentemente serán la aplicación de programas de detección, prevención y evaluación dirigidos a este alumnado, colaboración en la evaluación psicopedagógica e coordinación con los orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativas de zona, en el establecimiento de programas de intervención y asesoramiento dirigidos a los centros, a las familias o representantes legales del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Adscripción a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de profesorado con experiencia en altas capacidades intelectuales que de forma itinerante desarrollen proyectos de intervención con este alumnado. Estos proyectos de intervención se centrarán básicamente, en actividades de enriquecimiento, para lo cual, la Consejería de educación proporcionará orientaciones claras sobre el carácter que deberán poseer dichas actividades.

agentes implicados

- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Inclusión en los Equipos de Orientación Educativa Especializados provinciales del orientador u orientadora especialista en altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Adscripción a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de profesorado con experiencia en altas capacidades intelectuales que de forma itinerante desarrollen proyectos de intervención con este alumnado.

objetivo 4

Favorecer en los centros educativos el desarrollo de proyectos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales ■

actuaciones

- ▶▶ Formación del profesorado en los centros educativos que cuentan con alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Adscripción a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de profesorado con experiencia en altas capacidades intelectuales que de forma itinerante desarrollen proyectos de intervención con este alumnado.

agentes implicados

- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional.
- ▶▶ Entidades con experiencia en formación en el campo de las Altas Capacidades Intelectuales.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Número de proyectos desarrollados en los diferentes centros de cada provincia.
- ▶▶ Profesorado implicado en el desarrollo de dichos proyectos.
- ▶▶ Alumnado atendido de manera específica en el desarrollo de estos proyectos.
- ▶▶ Actividades realizadas al amparo de los proyectos diseñados en los centros.

objetivo 5

Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le ha detectado altas capacidades intelectuales y determinar la atención educativa más adecuada, potenciando la realización de adaptaciones curriculares ■



actuaciones

- ▶▶ Evaluación psicopedagógica del alumnado.
- ▶▶ Elaboración del Informe Psicopedagógico (se utilizarán como fuente de información los diagnósticos y/o informes psicopedagógicos externos al sistema educativo que, en su caso, pudiesen aportar las familias del alumnado).
- ▶▶ Elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales en el programa de gestión de centros «Séneca». Para ello, los centros educativos contarán con el asesoramiento del orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa en las etapas de educación infantil y primaria y del orientador u orientadora del Departamento de Orientación en la educación secundaria.
- ▶▶ Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las medidas educativas propuestas.
- ▶▶ Entre las medidas que se propongan para este alumnado, que serán evaluadas e incorporadas al expediente académico, podrán incluirse, entre otras, las siguientes:
 - Actividades de ampliación y profundización.
 - Agrupamientos flexibles.
 - Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo docente (de acuerdo con la disponibilidad horaria y con la organización interna de cada centro).
 - Modelo flexible de horario semanal (cursar enseñanzas en un curso superior, participar en actividades de enriquecimiento, participar en proyectos de investigación en la Universidad...).
 - Adaptación Curricular.
 - Flexibilización de las enseñanzas de acuerdo con la normativa vigente.

agentes implicados

- ▶▶ Profesionales de la orientación educativa.
- ▶▶ Profesorado de los centros educativos.
- ▶▶ Familia.
- ▶▶ Profesionales especializados en altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Servicio de Inspección.
- ▶▶ Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional.
- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Número de alumnos y alumnas evaluados con sospecha de altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Porcentaje de alumnos y alumnas confirmados como de altas capacidades intelectuales sobre el total del alumnado evaluado.
- ▶▶ Número de alumnos y alumnas que han recibido algún tipo de atención educativa específica, clasificados por el tipo de atención recibida.
- ▶▶ Número de adaptaciones curriculares realizadas a este alumnado segregadas por sexo y etapas.
- ▶▶ Número de Resoluciones de Flexibilizaciones del Periodo de Escolarización Obligatoria emitidas, segregadas por sexo y etapa.
- ▶▶ Inclusión en el programa de gestión de centros «Séneca» de un módulo para realizar las adaptaciones curriculares de este alumnado.
- ▶▶ Grado de seguimiento anual de las medidas educativas adoptadas.



Establecer el mapa de alumnado con altas capacidades intelectuales detectado, las necesidades educativas que presenta y valoración de las medidas educativas y de organización escolar proporcionadas para su reflejo en informes provinciales y regionales ■

actuaciones

- ▶▶ Seguimiento anual del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Valoración de las medidas educativas y organizativas adoptadas con este alumnado.
- ▶▶ Elaboración de informes provinciales y regionales donde se analice el número de alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales detectados, las necesidades educativas que presentan y las medidas educativas proporcionadas.

agentes implicados

- ▶▶ Profesionales de la orientación educativa.
- ▶▶ Profesorado de los centros educativos.
- ▶▶ Profesional especializado en altas capacidades intelectuales del Equipo de Orientación Educativa Especializado.
- ▶▶ Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional.
- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Actualización en el sistema de gestión de centros «Séneca» de los datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Número de informes provinciales y regionales realizados anualmente.
- ▶▶ Valoración de los resultados obtenidos en la aplicación de las diferentes medidas educativas adoptadas con este alumnado.

Actualizar la normativa que regule la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, unificando en una norma las diferentes actuaciones y medidas ■

actuaciones

- ▶▶ Elaboración de normativa que unifique, determine y describa las medidas más adecuadas a las necesidades educativas de estos escolares, fije los criterios de identificación e intervención y los procedimientos y plazos para la aplicación de las medidas establecidas, abarcando tanto las enseñanzas de régimen general como aquéllas de régimen especial.
- ▶▶ Elaboración de instrucciones que, a efectos de becas, permitan una interpretación uniforme del concepto de altas capacidades intelectuales, así como una identificación de aquellas actividades que pudiesen ser objeto de beca.

agentes implicados

- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Comisión de expertos y expertas en la identificación y atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Representantes de FASI.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Elaboración y publicación de una normativa que unifique, determine y describa las medidas más adecuadas a las necesidades educativas de estos escolares, fije los criterios de identificación e intervención y los procedimientos y plazos para la aplicación de las medidas establecidas, abarcando tanto las enseñanzas de régimen general como aquéllas de régimen especial.
- ▶▶ Desarrollo y difusión de unas instrucciones que efectos de becas, permitan una interpretación uniforme del concepto de altas capacidades intelectuales, así como una identificación de aquellas actividades que pudiesen ser objeto de beca.

objetivo

8

Impulsar el desarrollo de actuaciones que complementen la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales, apoyando las iniciativas de los centros educativos y de las entidades representativas de este alumnado ■

actuaciones

- ▶▶ Colaboración con las Universidades para diseñar un programa de mentorías universitarias para el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- ▶▶ Fomento de la participación del alumnado con altas capacidades intelectuales escolarizado en la etapa de educación secundaria en proyectos de investigación en las universidades andaluzas, posibilitando, de este modo, la implantación de fórmulas de escolarización combinada.
- ▶▶ Desarrollo en Andalucía del programa de profundización de contenidos: PROFUNDIZA.
- ▶▶ Puesta en funcionamiento de campamentos de investigación.
- ▶▶ Apoyo a las iniciativas de organización de actividades extraescolares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales propuestas por los centros educativos en las que podrán colaborar las asociaciones representativas de este alumnado.
- ▶▶ Apoyo a las Federaciones de Asociaciones de padres y madres del alumnado con altas capacidades intelectuales para la realización de actividades extraescolares, dentro de la convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de altas capacidades intelectuales.

agentes implicados



- ▶▶ Universidades Andaluzas.
- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Profesorado de los centros educativos.
- ▶▶ Federaciones de Asociaciones de padres y madres del alumnado con altas capacidades intelectuales.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Número de programas de mentoría desarrollados en colaboración con las universidades de Andalucía.
- ▶▶ Número de alumnado que ha participado en los proyectos y actividades (registro interno a través de la aplicación informática Séneca).
- ▶▶ Número de proyectos de profundización realizados y número de alumnado beneficiario.
- ▶▶ Número de proyectos de profundización difundidos.
- ▶▶ Número de campamentos de investigación celebrados y número de alumnado beneficiario.
- ▶▶ Número y cuantía de las aportaciones económicas o dotaciones de recursos a los centros educativos para el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Número y cuantía de las subvenciones concedidas a Federaciones de Asociaciones para el desarrollo de actividades dirigidas a este alumnado.


objetivo

9



Estimular la iniciativa del profesorado en la elaboración de materiales curriculares dirigidos a este alumnado ■

actuaciones



►► Inclusión en la convocatoria por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de un apartado más, objeto de ayuda, referido a la atención del alumnado con altas capacidades intelectuales.

agentes implicados

▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

▶▶ Asociaciones Provinciales de Altas Capacidades Intelectuales. FASI.

criterios de evaluación e indicadores

▶▶ Establecimiento de un apartado más, objeto de ayuda, referido a la atención del alumnado con altas capacidades intelectuales en la convocatoria por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

▶▶ Número de proyectos presentados relacionados con las altas capacidades intelectuales en la convocatoria anteriormente citada.

objetivo 10

Conocer, valorar y difundir las iniciativas y buenas prácticas que se estén desarrollando en la atención educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales en las diferentes etapas educativas ■

actuaciones

- ▶▶ Traslado de las Delegaciones Provinciales de Educación a la Dirección General de Participación e innovación Educativa de las buenas prácticas sobre altas capacidades intelectuales que se estén desarrollando en los centros educativos en relación con la atención a estos escolares.
- ▶▶ Conocer las buenas prácticas sobre altas capacidades intelectuales que se estén desarrollando en otras comunidades autónomas.
- ▶▶ Selección y remisión a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de materiales elaborados por el profesorado o grupos de trabajo en los que se aprecie la conveniencia de su difusión.
- ▶▶ Difusión de estas buenas prácticas en el espacio Web creado por la Consejería de Educación para alojar recursos y/o documentación sobre la atención educativa del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

agentes implicados

- ▶▶ Profesionales de la orientación educativa.
- ▶▶ Profesorado de los centros educativos.
- ▶▶ Profesionales especializados en altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Centros del profesorado.
- ▶▶ Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional.
- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Asociaciones Provinciales de Altas Capacidades Intelectuales. FASI.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Número de experiencias remitidas a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de buenas prácticas que se han desarrollado en los centros educativos en relación con la atención a estos escolares.
- ▶▶ Número y calidad de los materiales elaborados y remitidos a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa en relación con el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ▶▶ Grado de difusión de estas prácticas y materiales a través de la página Web de la Consejería de Educación.

objetivo 11



Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades que representen al alumnado con altas capacidades intelectuales ■

actuaciones

- ▶▶ Firma de un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Altas Capacidades Intelectuales (FAI).
- ▶▶ Colaboración con las diferentes entidades que representan a este alumnado, así como con entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la atención a las altas capacidades intelectuales.

agentes implicados

- ▶▶ FASI
- ▶▶ Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.
- ▶▶ Entidades que representen al alumnado con altas capacidades.
- ▶▶ Entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la atención a las altas capacidades intelectuales.

criterios de evaluación e indicadores

- ▶▶ Establecimiento de un convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Altas Capacidades Intelectuales.
- ▶▶ Número y tipo de actuaciones realizadas al amparo de dicho convenio.
- ▶▶ Número y tipo de acciones realizadas en colaboración con las diferentes entidades que representan a este alumnado, así como con entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la atención a las altas capacidades intelectuales.

temporalización



6



El Plan ha sido diseñado en el año 2011 y su desarrollo abarca desde este año hasta el 2013. El año 2011 comparte la fase de diseño con el desarrollo de algunas de las actuaciones programadas, así como con evaluaciones parciales del Plan.

38

	2011	2012	2013	
<i>diseño</i>	×			
<i>desarrollo</i>	×	×	×	
<i>evaluación</i>	×	×	×	





La evaluación del Plan supondrá una valoración de cada una de las actuaciones desarrolladas aplicando criterios generales de eficacia y participación, sin menoscabo de que sean utilizados indicadores específicos en la evaluación de cada una de las intervenciones que se contemplan.

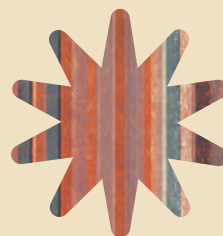
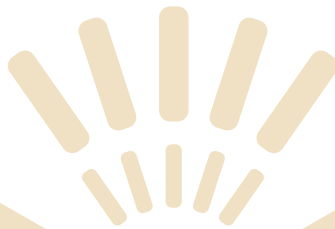
El carácter específico de cada una de las actuaciones recogidas en este Plan hace diferente la evaluación de cada una de ellas, en cuanto a los instrumentos, estrategias o procedimientos utilizados, agentes implicados o indicadores tenidos en cuenta.

La evaluación se llevará a cabo a la finalización de cada una de las intervenciones realizadas y, en cualquier caso, en el final del periodo 2011-2013. Se hace necesario, además, un seguimiento en la implantación de las mismas que permita la modificación, si se considerase necesario, para la consecución de los objetivos previstos en este Plan. A tal efecto, se creará una comisión de seguimiento del plan que se reunirá anualmente y, en todo caso, al finalizar la vigencia del Plan. Esta comisión estará integrada por representantes de todos los agentes implicados.

Asimismo, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa realizará planes de evaluación en relación con el alumnado con altas capacidades intelectuales con objeto de favorecer la calidad y mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado ■



El documento en el que se recoge este Plan de actuación será difundido a través del sitio web de la Consejería de Educación, así como en la comunidad Averroes con objeto de acercarlo a todos los sectores de la comunidad educativa. Asimismo, se elaborará una publicación impresa en la que se recoja el contenido del plan y se distribuirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, desde las cuales se dará traslado de la información al conjunto de los centros educativos cada una de las ocho provincias andaluzas ■





**Plan
de actuación
para la atención
educativa al alumnado
con necesidades
específicas de apoyo
educativo por presentar
Altas Capacidades
Intelectuales
en Andalucía**

**2011
2013**



JUNTA DE ANDALUCÍA